
Conoce mejor tu contrato y tu nómina

¿QUÉ ES UN CONTRATO DE TRABAJO?

El Contrato de Trabajo es un acuerdo entre la persona empresaria y la persona trabajadora, por el que esta última se compromete a prestar un determinado servicio, por cuenta de la persona empresaria y bajo su dirección, a cambio de una remuneración.

Ese servicio se debe prestar voluntariamente.

ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO

- Identidad de las partes
 - Tipo de contrato
 - Domicilio social / centro de trabajo
 - Fecha de comienzo y duración (dependiendo del tipo de contrato)
 - Categoría o grupo profesional
 - Duración / distribución de la jornada.
 - Período de prueba (si lo hubiera)
-

□ CAPACIDAD PARA CONTRATAR: TRABAJADORES

- Las personas que pueden **celebrar válidamente contratos** de trabajo son:
 - ✓ Personas mayores de 18 años.
 - ✓ Menores de 18 años, legalmente emancipados/as.
 - ✓ Las personas mayores de 16 y menores de 18, si viven independientemente o si tienen autorización de padres o tutores.
 - ✓ Personas extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia (permiso de trabajo y residencia para los trabajadores y trabajadoras no comunitarias).

- ❖ A menores de 18 años se les prohíbe:
 - ❖ Realizar trabajos nocturnos
 - ❖ Trabajos peligrosos, insalubres o nocivos
 - ❖ Horas extraordinarias

❑ FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO

- El artículo 8 del Estatuto de los trabajadores, establece la forma de los contratos de trabajo, y éstos podrán concertarse **por escrito o de palabra**.

Por lo tanto, con carácter general no es preciso la formalización por escrito del contrato de trabajo, pero el artículo 8, apartado 2, establece que determinados tipos de contratos se deben formalizar **necesariamente por escrito**, y éstos son:

- ❖ Cuando así lo exija una disposición legal
- ❖ Los contratos formativos: Contratos para la formación y contratos de prácticas
- ❖ Contratos Fijos-discontínuos y de relevo
- ❖ Los contratos a tiempo parcial
- ❖ Los contratos de trabajo a domicilio
- ❖ Los contratos para la realización de una obra o servicio determinado
- ❖ Los contratos de inserción
- ❖ Así como los de las personas trabajadoras contratadas en España al servicio de empresas españolas en el extranjero.
- ❖ Igualmente, constarán por escrito los contratos a tiempo determinado cuya duración sea superior a cuatro semanas.

- ❖ Es el documento que justifica el pago de tu salario por parte de la empresa en la que estás contratada.

 - ❖ Apartados:
 - **Cabecera:** Recoge los datos de identificación de la empresa y de la persona trabajadora.
 - **Datos de la Empresa:** Nombre, domicilio, CIF y código de cotización a la Seguridad Social.
 - **Datos de la Trabajadora:** NIF, N^o afiliación a la Seguridad Social, categoría o grupo profesional, grupo de cotización, antigüedad.
 - **Periodo de liquidación/ total de días.**
 - **Cuerpo de la nómina:** Recoge el contenido de la misma.
-

EMPRESA	TRABAJADOR	N° S.S
DOMICILIO	NIF	
CIF	CATEGORIA	
CCC	GRUPO COTIZACION	

PERIODO LIQUIDACION	HORAS		TOTALES
I. DEVENGOS			
1 Percepciones salariales			
Salario base			
ANTIGÜEDAD			
Complementos salariales			
COMISIONES			
INCENTIVOS			
CONTINGENCIA			
Toxicidad			
Nocturnidad			
Horas extraordinarias normales			
Horas extraordinarias fuerza mayor			
Salario en especie			
2 Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos	PRENDAS	DIETAS	
CON IRPF			
SIN IRPF			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
ENFERMEDAD	60%EMPRESA	COMPL.100%	
Otras percepciones no salariales			
NO COTIZA NADA		DIETAS	
A. TOTAL DEVENGADO O BRUTO			
II. DEDUCCIONES			
1 Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Porcentaje	
Contingencias comunes		4,70%	0,00
Desempleo		1,55%	0,00
Formación Profesional		0,10%	0,00
Horas extraordinarias Normales		4,70%	0,00
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor		2,00%	0,00
TOTAL APORTACIONES			0,00
2 Irpf		15,00%	0,00
3 Anticipos			
4 Valor de los productos recibidos en especie			
5 Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			0,00
NETO O LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
1 Base de cotización por contingencias comunes			
Remuneración mensual		0,00	
Prorrata pagas extras		0,00	
TOTAL		0,00	0,00
2 Base de cotización por contingencias profesionales y recaudación conjunta			0,00
3 Base de cotización por horas extras normales			0,00
4 Base de cotización por horas extras fuerza mayor			0,00
5 Base sujeta a retención del Irpf			0,00

■ Cabecera de la nómina

■ Cuerpo de la nómina

- ❖ **Percepciones:** Cantidad salarial por distintos conceptos:
 - **Salario base.**
 - **Complementos salariales** (dependiendo del puesto de trabajo):
antigüedad,
penosidad, peligrosidad, etc.
 - **Prorrrateo de pagas extras.**
 - **Horas extraordinarias.**
 - **Primas productividad.**

- ❖ **Deducciones:** Indica tus aportaciones a :
 - Las **cuotas a la Seguridad Social**, comprenden;
 - **Contingencias comunes**
 - **Contingencias profesionales, desempleo, formación profesional y adicional por horas extras, ya sean estructurales o no estructurales.**
 - El **Impuesto sobre la Renta de la Personas Física (IRPF)**, como mínimo un 2%, dependiendo de la situación profesional y personal.

LA NÓMINA

activatenred

- ❖ **Líquido total a percibir:**
Cantidad que se percibe de forma efectiva, previa deducciones de lo legalmente establecido.
- ❖ **Fecha, firma, sello de la empresa:**
Debes comprobar que la fecha se ajusta al momento real y que la empresa firma y sella la hoja de salario, si no lo hiciera se puede poner en duda la validez del documento.
- ❖ **Recibí:**
Debes firmar la nómina una vez compruebes que todos los datos están correctos y se corresponde con el pago recibido. En caso de que hayas percibido un salario distinto al que se hace constar en el recibo, No debes firmarlo.

